



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
del Agua Ica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Ica, **03 MAYO 2010**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121 -2010-ANA ALA ICA

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Permiso para Trabajos de Limpieza del pozo RHS-137, ubicado en el Sector Chacarilla - Cachiche, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de Registro N° 069-2010-ANA ALA ICA de fecha 07 de Enero del 2010, doña Rocío Saavedra Aguilar, se apersona a la instancia solicitando Permiso para Limpieza del pozo IRHS-137 adjuntando a ello copia literal de la Partida Registral N° 11019316, Testimonio de Escritura Pública de Transferencia del Pozo de fecha 06 de Mayo del 2009, expediente técnico, entre otros;

Que, con fecha 22 de Enero del presente año, personal técnico realizó una Inspección ocular a fin de verificar el pozo materia del presente, cuyos datos se encuentran plasmados en el Acta que corre en fojas 30 de los actuados; a merito del mismo se emite el Informe Técnico N° 088-2010-ANA ICA de fecha 15 de Marzo del 2010; del cual se desprende que, el pozo IRHS-137 se encuentra registrado en los Inventarios de Fuentes de Aguas Subterráneas de los años 1998, 2002 y 2007 en estado “No Utilizable”; indicando además que del estudio presentando por la recurrente, este hace referencia que el permiso para la limpieza del pozo es para fines domésticos de la Familia Saavedra Aguilar, asimismo señala que el tubular del pozo es de 19” de diámetro; sin embargo de la Inspección Ocular realizada el pozo tiene un tubular de 15” de diámetro; indicando por último que, a 50 mts. aproximadamente se ha autorizado la perforación de un pozo tubular a favor de la Empresa SOLVIC S.A.C con fines de uso poblacional; concluyendo que la solicitud presentada no cuenta con los requisitos establecidos en el Art. 2.1 de la Resolución Ministerial N° 0554-2008-AG;

Que, mediante Oficio N° 205-2010-ANA ALA ICA de fecha 30 de Marzo del 2010, se ha cumplido con solicitar opinión a la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 201-2010-ANA; opinión que remite mediante Informe Técnico N° 011-2010-ANA-DCPRH-ASUB/HAC de fecha 13 de Abril del 2010, el cual concluye que, el pozo IRHS-137 se encuentra en estado “No Utilizable”; trámite que no se encuentra inmerso dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 0554-2008-ANA;

Que, de revisados los actuados administrativos se desprende que, efectivamente el pozo codificado como IRHS-137, se encuentra registrado en el Inventario de Fuentes de Aguas Subterráneas realizado en el 2007, en estado “No Utilizable” encontrándose el presente trámite administrativo **inmerso dentro de las restricciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 061-2008-AG**, por ende no se enmarca dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 554-2008-AG; por lo que, al existir VEDA en el Valle de Ica y Pampas de Villacurí, y teniendo como finalidad el presente trámite el mantenimiento y/o rehabilitación del pozo, para posteriormente solicitar la Licencia de uso de las Aguas Subterráneas; no es procedente atender lo solicitado;

Que, de lo expuesto y a mayor ampliación del análisis, se tiene que la solicitud de la recurrente señala que, el pozo será para fines de uso domestico, lo cual no es justificado; toda vez el recurso hídrico será solo para una familia que en forma esporádica habita el domicilio como se señala en el informe técnico que obra de fojas 31 a 33 de los actuados. Por otro lado, a la fecha se ha autorizado a la Empresa SOLVIC S.A.C. la perforación de un pozo para fines de uso poblacional a 50 mts aproximadamente del pozo IRHS-137; lo cual permitirá que la recurrente, solicite ante la empresa prestadora de servicios, la dotación de agua para fines de uso domestico. Asimismo, cabe señalar que el Art. 2.1 de la Resolución Ministerial N° 554-2008-AG, precisa que se excluye de la prohibición la Autorización para la ejecución y posterior licencia de uso de agua de pozos con fines poblacionales;

Calla Lambayeque N° 169

Teléfono 211138

Fax 211138





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local del Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

0105 02AM 00

Pág. 2 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121 -2010-ANA ALA ICA

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0327-2009-ANA, se ha ratificado la veda declara en el Sector de Pampas de Villacurí y el Valle de Ica, declaradas Resolución Ministerial N° 061-2008-AG aclarado por Resolución Ministerial N° 0554-2008-AG;



Estando a lo expuesto y con la opinión y visación del área legal, y a las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art.186 numeral 186.1 de la Ley del Procedimiento General N° 27444 y al Art.37 del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : Declarar Improcedente la solicitud presentada por la señora Rocío Saavedra Aguilar, signada con Recurso de Registro N° 069-2010-ANA ALA ICA de fecha 07 de Enero del 2010, sobre Permiso para realizar trabajos de limpieza del pozo IRHS-137, ubicado en el Sector de Cachiche, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Ing. C.I.P. Julio C. Chávez Cárdenas
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC. Autoridad Nacional del Agua
Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica
Archivo

CC. Autoridad Nacional del Agua

Calla Lambayeque N° 169

Teléfono 211138

Fax 211138